

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

COFAA

18 DIC. 2024

SECRETARÍA EJECUTIVA

RECIBO *Remedios* HORA 13:59

**Buen Gobierno**  
 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia**  
**Órgano Especializado en Fiscalización**  
**Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública**  
**Oficina de Representación en la COFAA-IPN**  
**Oficio de envío de Informe de Resultados Finales**

Hoja 1 de 2

Auditoría al Desempeño  
 2024-11-L6H-OEF-AUD-004

Sector: Educación:

Ente fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

Unidad fiscalizada: Dirección Técnica y de Promoción.

**ACIUSE**

**Lic. Hemer García Torres**  
 Director Técnico y de Promoción de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.  
 Tresguerras No. 27, Esquina Manuel Tolsá, Edificio C, 1er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06040.  
 Presente

No. de Oficio: CGGOCV/OEF/AEF-11/339/2024

*el anexas*

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

COFAA

18 DIC 2024

DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN

RECIBO *Remedios* HORA 13:58

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.

En relación con la orden del acto de fiscalización núm. 2024-11-L6H-OEF-AUD-004, notificada con el oficio número OEF/601/005/2024 de fecha 07 de octubre de 2024 y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción XIII, 37 fracciones I, IV, VIII, IX XXIV y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 28 de noviembre de 2024; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 fracción V de su Reglamento; 7, apartado E, fracción VI, numeral 1, 90, fracción VI, inciso a), 102 fracción I; 106, fracciones II, VI, VII, VIII y X, 107, fracción I y 108, fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023 y su última reforma publicada el 24 de abril de 2024 en el mismo medio de difusión oficial; y 3, 4, fracción II, 6, 7, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022, y por instrucciones de la Lcda. Leticia Toxtli Miranda, Coordinadora en Materia de Fiscalización, en suplencia por ausencia de la Persona Titular, conforme al oficio No. CGGOCV/600/002/2024 del 02 de octubre de 2024 y con fundamento en el Artículo 9 fracción III, inciso b), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se envía el informe de Resultados Finales de la Auditoría al Desempeño, practicada a la Dirección Técnica y de Promoción a su cargo.

El objetivo de la Auditoría al Desempeño fue "Comprobar que el Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" se encuentre alineado al Plan Nacional de Desarrollo y sus derivados, así como, se cumplan las metas y objetivos establecidos en el mismo, apegándose a las necesidades de las Unidades Politécnicas" en la Unidad Administrativa a su cargo, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024, verificando que el programa se ejecutó con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Con el análisis de la información y documentación recibida durante la Auditoría al Desempeño, proporcionada por la Dirección Técnica y de Promoción, se determinaron dos resultados preliminares.

*[Handwritten signature]*



**Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia**  
**Órgano Especializado en Fiscalización**  
**Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública**  
**Oficina de Representación en la COFAA-IPN**  
**Oficio de envío de Informe de Resultados Finales**

Auditoría al Desempeño  
2024-11-L6H-OEF-AUD-004

Sector: Educación:

Ente fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

Unidad fiscalizada: Dirección Técnica y de Promoción.

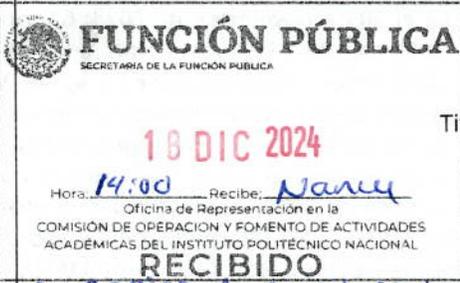
En el informe adjunto se presentan con detalle los resultados finales determinados, que previamente fueron comentados y aceptados por usted como Titular de la Dirección Técnica y de Promoción, y los responsables de su operación, mismos que se enuncian a continuación:

1. Falta de una adecuada planeación, programación y seguimiento del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" de la COFAA-IPN, para el cumplimiento de metas y objetivos que integran el mismo.
2. Inconsistencias en la programación, aplicación y control de las erogaciones del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", así como en materia de Rendición de Cuentas.

Al respecto, solicito a usted atentamente, girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones al Desempeño acordadas, conforme al término y plazo establecido en las Cédulas de Resultados Definitivos correspondientes.

Asimismo, informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento a las acciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización  
en el Ramo Educación Pública

**Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez**

Elaboró: L.C. Miguel Ángel López Trejo

Revisó: Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa

C.c.p.	Lcda. Leticia Toxtli Miranda. -	Coordinadora en Materia de Fiscalización, en suplencia por ausencia de la persona Titular, conforme al oficio No. CGGOCV/600/002/2024 del 02 de octubre de 2024 y con fundamento en el Artículo 9 fracción III, inciso b), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. -Para su conocimiento
	Mtro. Noel Miranda Mendoza. -	Secretario Ejecutivo de la COFAA-IPN. -Para los efectos procedentes.
	Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa. -	Jefe de la Oficina de Representación en la COFAA-IPN. - Para su conocimiento.



Órgano Interno de Control  
Especializado en Fiscalización  
Área de Especialidad en Fiscalización en  
el Ramo Educación Pública  
Oficina de Representación en la COFAA-  
IPN

Página No.  
**1 de 17**  
Auditoría:  
**2024-11-L6H-OEF-AUD-004**

**Sector:** Educación

**Ente Fiscalizado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

### Informe de Resultados Finales

**Sector:** Educación

**Ente Fiscalizado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

**Número del Acto de fiscalización:** 2024-11-L6H-OEF-AUD-004800

**Revisión al:** Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" para verificar que se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

**Unidad Fiscalizadora:** Órgano Especializado en Fiscalización- Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública- Oficina de Representación en la COFAA-IPN.



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Órgano Interno de Control Especializado en Fiscalización  
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación  
Pública  
Oficina de Representación en la COFAA-IPN

Página No. 2 de 17

Auditoría:  
**2024-11-L6H-OEF-AUD-004**

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave **del programa:** 800 al Desempeño

## CONTENIDO

## Página

<b>I.</b>	Fundamento Legal	3
<b>II.</b>	Objetivo	3
<b>III.</b>	Alcance -	3
<b>IV.</b>	Unidad fiscalizada,	3
<b>V.</b>	Antecedentes	3
<b>VI.</b>	Resultados	4
<b>VII.</b>	Resumen	16
<b>VIII.</b>	Opinión o dictamen	16

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño**I. Fundamento Legal**

La Auditoría al Desempeño No. 2021-L6H-AUD-004 con clave 800 "al Desempeño" practicada a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, de la que se informan los resultados, se adiciono al Plan Anual de Fiscalización 2024 de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con autorización contenida en el oficio UAG/210/1251/2024, misma que se llevó a cabo con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones I, IV, V, VIII, IX, XXIV y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, y su última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 1 de abril de 2024; 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, apartado E, fracción VI, 90, fracción VI, inciso a), 102, fracción I y 106, fracciones II, VI, VII, VIII y X, 107, fracciones I y II y 108, fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023 y su última reforma publicada el 24 de abril de 2024 en el mismo medio de difusión oficial; 4 del Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad, publicado en el DOF el 20 de octubre de 2023; 3, 4 numeral 7, 5, 7, fracción I, 8 apartado B, fracciones III y XII, 9 y 10 del ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2023; y los artículos 3 fracción VI, inciso d, 4, fracción II, 5, 6, 7, 17, 18, 19 y 50 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022.

La Auditoría al Desempeño se desarrolló con base en la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la Guía de Auditoría al Desempeño, Normas Generales de Auditoría Pública y la Técnicas de Auditoría.

Para el desarrollo de la revisión, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- Conocer las características generales del proceso administrativo que lleva a cabo la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, para la operación del Programa Presupuestario E021, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño

- Estudio cualitativo y cuantitativo de los datos recabados e información proporcionada para conocer si el Programa presupuestario E021, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía para el cumplimiento de sus objetivos y metas, conforme a los indicadores establecidos.
- Entrevistas y/o cuestionarios a las personas servidoras públicas que operan el Programa Presupuestario E021, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en la COFAA-IPN.
- Verificación los recursos ejercidos en el Programa Presupuestario E021, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con las metas y objetivos establecidos en el mismo y a lo estipulado en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

**II. Objetivo**

*Comprobar que el Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" se encuentre alineado al Plan Nacional de Desarrollo y sus derivados, así como, se cumplan las metas y objetivos establecidos en el mismo, apegándose a las necesidades de las Unidades Politécnicas.*

**III. Alcance del acto de fiscalización**

La Auditoría comprendió la revisión del Programa Presupuestario E021, en sus diferentes etapas (planeación, programación, ejecución y medición de resultados), en el periodo comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024.

**IV. Unidad fiscalizada**

Dirección Técnica y de Promoción (DT y P), de la COFAA-IPN.

**V. Antecedentes.**

La COFAA-IPN, es una de las doce Unidades Responsables de la operación del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y la Dirección Técnica y de Promoción de dicha Entidad, tiene la atribución de dirigir los programas de equipamiento, materiales, suministros y de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos de las Dependencias Politécnicas.

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño

Derivado del Programa Anual de Fiscalización 2024, aprobado en su momento por la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de conformidad con los riesgos detectados en el ejercicio 2023, tendientes a las deficiencias en la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y en el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios, se aprobó la realización de la Auditoría al Desempeño al Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".

Por otro lado, para el desarrollo de los trabajos del acto de fiscalización se presentó el Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez, Titular del Área de Especialidad en Fiscalización, Ramo Educación Pública, como Coordinador del Acto de Fiscalización, y el personal comisionado adscrito a la Oficina de Representación en la COFAA-IPN para la práctica del mismo, los: CC. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa, Miguel Ángel López Trejo, Luis Ángel Vázquez Chávez, Aimee Cuellar Anaya, Saraí Itzel Bolaños Pérez, e Irma Lucero Morales Peña.

## VI. Resultados

El acto de fiscalización del que se informan los resultados se realizó de conformidad con la Normas Generales de Auditoría Pública y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo Modificatorio, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

Para el desarrollo de los trabajos se utilizaron diferentes técnicas de auditoría, como son: estudio general, análisis, inspección física, observación y cálculo.

En cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo Modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, y 8 de diciembre de 2022, respectivamente, el 12 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la reunión en la cual se dieron a conocer a la Dirección Técnica y de Promoción, los resultados preliminares del acto de fiscalización número 2024-11-L6H-OEFAUD-004, acto que se formalizó con el *Acta de presentación de resultados preliminares*, estableciéndose dos resultados preliminares.

En las declaraciones del Acta, y conforme a lo establecido en el artículo 24 mencionado, esta Oficina de Representación, aclaró al área auditada que, de existir algún comentario que pudiera modificar sustancialmente los resultados señalados, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Acta, presentara las justificaciones y aclaraciones que correspondan, acompañadas de la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente, a fin de valorar y, en

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño

su caso, determinar la procedencia de ratificar o rectificar los resultados que se dieron a conocer, para efectos de la elaboración de las cédulas de resultados definitivos y el Informe de resultados finales, concluyendo lo siguiente:

**Resultado 1**

**Falta de una adecuada planeación, programación y seguimiento del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" de la COFAA-IPN, para el cumplimiento de metas y objetivos que integran el mismo.**

**DEBER SER:**

Conforme al artículo 3º y 9º de la Ley de Planeación se establece que:

**Artículo 3º. segundo párrafo:**

...

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados; y En el artículo 7, fracción I y V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que:

**Artículo 7.** Los **Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:**

**I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;**

...

**V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;**

**Artículo 45** "Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables".

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño**Artículo 61:...**

...

**Párrafo quinto**

*Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.*

*En el artículo 97 y 101, fracción I, inciso b, c y d, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, se menciona que:*

**Artículo 97.** *El desarrollo de capacidades profesionales es el conjunto de actividades para que el personal adquiera, actualice y acreciente sus conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones a su cargo; así como para evaluar su desempeño, en proporción y contribución a la mejora de la calidad de los servicios.*

...

**Artículo 101.** *El Programa Anual de Capacitación de la institución deberá considerar lo siguiente:*

**I. Acciones de capacitación**

...

**b) De fortalecimiento del desempeño,** *son las que corresponden a la capacitación para **reforzar, complementar y perfeccionar el desempeño de las funciones del puesto.***

**c) De actualización,** *son las que tienden a **mantener vigentes los conocimientos, las habilidades y las actitudes que en el desempeño de las funciones del puesto se exigen al servidor público.***

**d) De desarrollo,** *son las que corresponden a **incrementar los conocimientos, las habilidades y las actitudes con el fin de capacitarle para asumir funciones de mayor responsabilidad y complejidad.***

**Artículo 111.-** *La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto*



**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave **del programa:** 800 al Desempeño

*público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.*

*El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.*

...

*Asimismo, el artículo 24, fracción I, VI y VIII, 29 fracción XV y 31 fracción IX y X, del Estatuto Orgánico de COFAA-IPN, menciona que:*

**Artículo 24. Corresponden a cada persona titular de las Direcciones, en el ámbito de su competencia, las atribuciones generales siguientes:**

...

**VI. Coordinar acciones con las demás direcciones;**

...

**VIII. Evaluar al personal a su cargo con apego a las disposiciones, normas y lineamientos, aplicables;**

**Artículo 24. Quien tenga la titularidad de la Dirección Técnica y de Promoción, tendrá las siguientes atribuciones:**

**XV. Las que le confieren los ordenamientos aplicables y las demás que le asignen las autoridades superiores, en el ámbito de su competencia.**

**Artículo 31. Quien tenga la titularidad del Departamento de Evaluación y Supervisión, tendrá, las siguientes atribuciones:**

**IX. Dar cumplimiento a los informes solicitados por diferentes instancias sobre los Programas Presupuestarios operados, en cumplimiento a la normatividad aplicable.**

**X. Las demás atribuciones que sean necesarias para el ejercicio de las funciones, disposiciones legales y administrativas y las que les sean encomendadas y asignadas por su superior jerárquico.**

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño

*Finalmente, conforme al Capítulo XIV, artículo 79 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la COFAA-IPN, se indica que:*

**Artículo 79.** *Para la superación y elevación de la productividad de los trabajadores, con excepción de los docentes, se establecerá un mecanismo para la detección de necesidades.*

**HECHOS:**

*Con el propósito de comprobar los avances del cumplimiento de metas y objetivos del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", se verificaron los reportes trimestrales emitidos por la COFAA-IPN, en las diferentes Sesiones Ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional, realizadas durante el ejercicio 2023 y 2024, donde se identificó lo siguiente:*

- Para el ejercicio fiscal 2023, se visualizó que al cierre del tercer trimestre, el cumplimiento de metas y objetivos del programa se encontraban con un 0% de avance en los componentes que este contempla (Equipamiento y Mantenimiento), siendo hasta el cuarto trimestre, cuando se alcanzó el 100% de avance.*
- Respecto al ejercicio fiscal 2024, se observó la misma tendencia de comportamiento del ejercicio anterior, toda vez que, al cierre del primer y segundo trimestre evidenció 0% de avance programático; aspecto por el que se considera la falta de una adecuada planeación, programación y seguimiento para el logro del objetivo del citado programa.*

*Por lo anterior y con la finalidad de verificar el comportamiento y cumplimiento que presentó el proceso de planeación, programación, ejecución y medición de resultados del Programa Presupuestario de referencia, el 20 de noviembre de 2024, mediante cuestionario de control interno que en el marco de la auditoría al desempeño en comento le fue aplicado al Titular de la Dirección Técnico y de Promoción y al Jefe de Departamento de Evaluación y Supervisión, así como a 3 Coordinadores de Área de los 17 que actualmente integran la citada Dirección Técnica, se conoció aunado a lo anterior derivado de las respuestas obtenidas de los dos primeros a las preguntas 4, 5, 6, 7, 8 y 11 (**Anexo I**) y de los tres restantes a las 4 y 6 (**Anexo II**) del cuestionario en mención; carencia de una adecuada integración del programa, al evidenciarse de la revisión a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa en sus indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, que se omitió considerar conforme a la metodología establecida en la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", a nivel propósito el objetivo del programa, no obstante de estimarse el mismo como de vital importancia para definir el alcance y meta de dicho programa.*



**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave **del programa:** 800 al Desempeño

*También se conoció derivado de la aplicación del multirreferido Cuestionario de Control Interno en atención a la(s) pregunta(s):*

- No. 6 (**Anexo II**) aplicada al Director Técnico y de Promoción, que la operación se realiza con base en la experiencia acumulada de los participantes. sin la implementación de un programa de capacitación que fortalezca las actividades de coordinación, así como los procesos operativos y normativos.
- No. 2 y 14 (**Anexo I**) aplicado a 3 Coordinadores de Área, así como 13 y 14 (**Anexo II**) efectuado al Director Técnico y de Promoción y el Jefe de Departamento de Evaluación y Supervisión, lo relativo a que las tareas relacionadas con la operación del programa recaen exclusivamente en los Coordinadores de Área, sin que se deleguen responsabilidades al personal operativo; aspecto que se estima pudiera incidir en un posible incumplimiento del personal en sus cédulas de actividades, con repercusión en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y del Programa Presupuestario.

### **CONCLUSIÓN:**

*Se estima que por la falta de una adecuada planeación, programación y seguimiento del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" de la COFAA-IPN, la entidad ha dejado de alcanzar en tiempo y/o forma los compromisos e indicadores de desempeño establecidos al respecto, esto originado en parte por la falta del apoyo de un programa de capacitación que fortalezca el desarrollo y delegación de las actividades y procesos del personal involucrado con apego a las disposiciones de la materia, a efecto de coadyuvar a eficientar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales, así como de la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados, en concordancia con la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.*

### **Acciones Promovidas**

*El Director Técnico y de Promoción conjuntamente con el Jefe de Departamento de Evaluación y Supervisión, deberán:*

#### **Recomendación al Desempeño 01:**

- *Evitar programar y/o cumplimentar las actividades exclusivamente en el último trimestre del ejercicio, mediante su distribución y consideración de prioridades que permitan alcanzar en tiempo y forma los objetivos y metas institucionales.*
- *Apegarse a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a efecto de lograr una adecuada alineación y medición de los objetivos programáticos y estratégicos institucionales, así como de las políticas públicas que coadyuben a una eficiente rendición de cuentas.*

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño**Recomendación al Desempeño 02:**

Coordinarse con el Departamento de Recursos Humanos para que considere en el Programa Anual de Capacitación de la COFAA-IPN, lo inherente a la programación, presupuesto y seguimiento del Programa de Actividades y la MIR.

**Recomendación al Desempeño 03:**

Evaluar la integración y/o actualización de las cédulas de actividades considerando tramos de responsabilidades y asignación de actividades que permitan eficientar la planeación, programación, ejecución y medición de resultados de los Programas Presupuestarios y de su MIR.

Todo lo anterior, sin omitir adjuntar a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones que se implementen al respecto.

**Resultado 2**

**Inconsistencias en la programación, aplicación y control de las erogaciones del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", así como en materia de Rendición de Cuentas.**

**DEBER SER:**

Para la operación del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico," se tienen los siguientes artículos:

Conforme al artículo 3º y 9º de la Ley de Planeación se establece que:

**Artículo 3º. segundo párrafo:**

...

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados; y

En el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que:

**Artículo 54.-** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño

del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

Así mismo, el artículo 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que:

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

**XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

De conformidad con la Clasificación Funcional del Gasto, el Programa Presupuestario E021, se encuentra en la siguiente Finalidad, Función, Subfunción:

<b>Clasificación Funcional del Pp. E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico</b>		
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>Subfunción</b>
<p><b>3. DESARROLLO ECONÓMICO</b></p> <p>Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento.</p>	<p><b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b></p> <p>Comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las.</p>	<p><b>3.8.1 Investigación Científica</b></p> <p>Incluye las actividades relacionadas con la investigación científica en la administración pública. Consiste en el trabajo experimental o teórico realizado principalmente con el objeto de generar nuevos conocimientos</p>



**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave del programa: 800 al Desempeño

**Clasificación Funcional del Pp. E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

<b>Finalidad</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Finalidad</b>
<i>forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares</i>	<b>actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica</b>	<i>sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, así como en la investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico. Incluye infraestructura científica y tecnológica</i>

**HECHOS:**

*A fin de comprobar los avances del cumplimiento de metas y objetivos del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", operado por la COFAA-IPN así como su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 considerando los recursos presupuestarios programados y erogados para tal efecto, se solicitó a la Dirección Técnica y de Promoción mediante requerimiento inicial contenido en el oficio CGGOCV/OEF/AEF-11/305/2024 de fecha 15 de octubre del 2024, las cédulas de conciliación de los recursos ejercidos a cargo del Pp. E021 y el techo presupuestal por capítulo del gasto, correspondientes al periodo del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024, para su revisión y análisis.*

*Al respecto, el referido servidor público a través de los oficios SE/DTP/987/2024 y SE/DTP/DES/1232/2024 de fechas 29 de octubre y 22 de noviembre de 2024, respectivamente, aportó la documentación e información relativa a las erogaciones del Programa y relacionadas con el citado requerimiento.*

*Como consecuencia de lo expuesto, se procedió a la revisión del total de las 179 erogaciones reportadas como aplicadas al Programa Presupuestario E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico por un monto acumulado de \$98,651,347 integradas con recursos fiscales y propios, desglosadas por capítulo del gasto, partida presupuestal y específica, del periodo comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024, identificando lo siguiente:*

**Inconsistencias en la programación y aplicación de erogaciones:**



Órgano Interno de Control  
Especializado en Fiscalización  
Área de Especialidad en Fiscalización en  
el Ramo Educación Pública  
Oficina de Representación en la COFAA-  
IPN

Página No.  
**1 de 17**  
Auditoría:  
**2024-11-L6H-OEF-AUD-004**

**Sector:** Educación

**Ente Fiscalizado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

### Informe de Resultados Finales

**Sector:** Educación

**Ente Fiscalizado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

**Número del Acto de fiscalización:** 2024-11-L6H-OEF-AUD-004800

**Revisión al:** Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" para verificar que se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

**Unidad Fiscalizadora:** Órgano Especializado en Fiscalización- Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública- Oficina de Representación en la COFAA-IPN.

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño**I. Fundamento Legal**

La Auditoría al Desempeño No. 2021-L6H-AUD-004 con clave 800 "al Desempeño" practicada a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, de la que se informan los resultados, se adiciono al Plan Anual de Fiscalización 2024 de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con autorización contenida en el oficio UAG/210/1251/2024, misma que se llevó a cabo con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones I, IV, V, VIII, IX, XXIV y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, y su última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 1 de abril de 2024; 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, apartado E, fracción VI, 90, fracción VI, inciso a), 102, fracción I y 106, fracciones II, VI, VII, VIII y X, 107, fracciones I y II y 108, fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023 y su última reforma publicada el 24 de abril de 2024 en el mismo medio de difusión oficial; 4 del Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad, publicado en el DOF el 20 de octubre de 2023; 3, 4 numeral 7, 5, 7, fracción I, 8 apartado B, fracciones III y XII, 9 y 10 del ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2023; y los artículos 3 fracción VI, inciso d, 4, fracción II, 5, 6, 7, 17, 18, 19 y 50 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022.

La Auditoría al Desempeño se desarrolló con base en la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la Guía de Auditoría al Desempeño, Normas Generales de Auditoría Pública y la Técnicas de Auditoría.

Para el desarrollo de la revisión, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- Conocer las características generales del proceso administrativo que lleva a cabo la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, para la operación del Programa Presupuestario E021, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño

Derivado del Programa Anual de Fiscalización 2024, aprobado en su momento por la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de conformidad con los riesgos detectados en el ejercicio 2023, tendientes a las deficiencias en la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y en el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios, se aprobó la realización de la Auditoría al Desempeño al Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".

Por otro lado, para el desarrollo de los trabajos del acto de fiscalización se presentó el Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez, Titular del Área de Especialidad en Fiscalización, Ramo Educación Pública, como Coordinador del Acto de Fiscalización, y el personal comisionado adscrito a la Oficina de Representación en la COFAA-IPN para la práctica del mismo, los: CC. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa, Miguel Ángel López Trejo, Luis Ángel Vázquez Chávez, Aimee Cuellar Anaya, Saraí Itzel Bolaños Pérez, e Irma Lucero Morales Peña.

## VI. Resultados

El acto de fiscalización del que se informan los resultados se realizó de conformidad con la Normas Generales de Auditoría Pública y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo Modificatorio, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

Para el desarrollo de los trabajos se utilizaron diferentes técnicas de auditoría, como son: estudio general, análisis, inspección física, observación y cálculo.

En cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo Modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, y 8 de diciembre de 2022, respectivamente, el 12 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la reunión en la cual se dieron a conocer a la Dirección Técnica y de Promoción, los resultados preliminares del acto de fiscalización número 2024-11-L6H-OEFAUD-004, acto que se formalizó con el *Acta de presentación de resultados preliminares*, estableciéndose dos resultados preliminares.

En las declaraciones del Acta, y conforme a lo establecido en el artículo 24 mencionado, esta Oficina de Representación, aclaró al área auditada que, de existir algún comentario que pudiera modificar sustancialmente los resultados señalados, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Acta, presentara las justificaciones y aclaraciones que correspondan, acompañadas de la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente, a fin de valorar y, en



**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave **del programa:** 800 al Desempeño

## **Artículo 61:...**

...

### **Párrafo quinto**

*Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.*

*En el artículo 97 y 101, fracción I, inciso b, c y d, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, se menciona que:*

**Artículo 97.** *El desarrollo de capacidades profesionales es el conjunto de actividades para que el personal adquiera, actualice y acreciente sus conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones a su cargo; así como para evaluar su desempeño, en proporción y contribución a la mejora de la calidad de los servicios.*

...

**Artículo 101.** *El Programa Anual de Capacitación de la institución deberá considerar lo siguiente:*

#### **I. Acciones de capacitación**

...

**b) De fortalecimiento del desempeño,** *son las que corresponden a la capacitación para **reforzar, complementar y perfeccionar el desempeño de las funciones del puesto.***

**c) De actualización,** *son las que tienden a **mantener vigentes los conocimientos, las habilidades y las actitudes que en el desempeño de las funciones del puesto se exigen al servidor público.***

**d) De desarrollo,** *son las que corresponden a **incrementar los conocimientos, las habilidades y las actitudes con el fin de capacitarle para asumir funciones de mayor responsabilidad y complejidad.***

**Artículo 111.-** *La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto*

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño

*Finalmente, conforme al Capítulo XIV, artículo 79 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la COFAA-IPN, se indica que:*

**Artículo 79.** *Para la superación y elevación de la productividad de los trabajadores, con excepción de los docentes, se establecerá un mecanismo para la detección de necesidades.*

**HECHOS:**

*Con el propósito de comprobar los avances del cumplimiento de metas y objetivos del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", se verificaron los reportes trimestrales emitidos por la COFAA-IPN, en las diferentes Sesiones Ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional, realizadas durante el ejercicio 2023 y 2024, donde se identificó lo siguiente:*

- Para el ejercicio fiscal 2023, se visualizó que al cierre del tercer trimestre, el cumplimiento de metas y objetivos del programa se encontraban con un 0% de avance en los componentes que este contempla (Equipamiento y Mantenimiento), siendo hasta el cuarto trimestre, cuando se alcanzó el 100% de avance.*
- Respecto al ejercicio fiscal 2024, se observó la misma tendencia de comportamiento del ejercicio anterior, toda vez que, al cierre del primer y segundo trimestre evidenció 0% de avance programático; aspecto por el que se considera la falta de una adecuada planeación, programación y seguimiento para el logro del objetivo del citado programa.*

*Por lo anterior y con la finalidad de verificar el comportamiento y cumplimiento que presentó el proceso de planeación, programación, ejecución y medición de resultados del Programa Presupuestario de referencia, el 20 de noviembre de 2024, mediante cuestionario de control interno que en el marco de la auditoría al desempeño en comento le fue aplicado al Titular de la Dirección Técnico y de Promoción y al Jefe de Departamento de Evaluación y Supervisión, así como a 3 Coordinadores de Área de los 17 que actualmente integran la citada Dirección Técnica, se conoció aunado a lo anterior derivado de las respuestas obtenidas de los dos primeros a las preguntas 4, 5, 6, 7, 8 y 11 (**Anexo I**) y de los tres restantes a las 4 y 6 (**Anexo II**) del cuestionario en mención; carencia de una adecuada integración del programa, al evidenciarse de la revisión a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa en sus indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, que se omitió considerar conforme a la metodología establecida en la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", a nivel propósito el objetivo del programa, no obstante de estimarse el mismo como de vital importancia para definir el alcance y meta de dicho programa.*

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño**Recomendación al Desempeño 02:**

Coordinarse con el Departamento de Recursos Humanos para que considere en el Programa Anual de Capacitación de la COFAA-IPN, lo inherente a la programación, presupuesto y seguimiento del Programa de Actividades y la MIR.

**Recomendación al Desempeño 03:**

Evaluar la integración y/o actualización de las cédulas de actividades considerando tramos de responsabilidades y asignación de actividades que permitan eficientar la planeación, programación, ejecución y medición de resultados de los Programas Presupuestarios y de su MIR.

Todo lo anterior, sin omitir adjuntar a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones que se implementen al respecto.

**Resultado 2**

**Inconsistencias en la programación, aplicación y control de las erogaciones del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", así como en materia de Rendición de Cuentas.**

**DEBER SER:**

Para la operación del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico," se tienen los siguientes artículos:

Conforme al artículo 3º y 9º de la Ley de Planeación se establece que:

**Artículo 3º. segundo párrafo:**

...

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados; y

En el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que:

**Artículo 54.-** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación



**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave del programa: 800 al Desempeño

**Clasificación Funcional del Pp. E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

<b>Finalidad</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Finalidad</b>
<i>forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares</i>	<b>actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica</b>	<i>sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, así como en la investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico. Incluye infraestructura científica y tecnológica</i>

**HECHOS:**

*A fin de comprobar los avances del cumplimiento de metas y objetivos del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", operado por la COFAA-IPN así como su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 considerando los recursos presupuestarios programados y erogados para tal efecto, se solicitó a la Dirección Técnica y de Promoción mediante requerimiento inicial contenido en el oficio CGGOCV/OEF/AEF-11/305/2024 de fecha 15 de octubre del 2024, las cédulas de conciliación de los recursos ejercidos a cargo del Pp. E021 y el techo presupuestal por capítulo del gasto, correspondientes al periodo del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024, para su revisión y análisis.*

*Al respecto, el referido servidor público a través de los oficios SE/DTP/987/2024 y SE/DTP/DES/1232/2024 de fechas 29 de octubre y 22 de noviembre de 2024, respectivamente, aportó la documentación e información relativa a las erogaciones del Programa y relacionadas con el citado requerimiento.*

*Como consecuencia de lo expuesto, se procedió a la revisión del total de las 179 erogaciones reportadas como aplicadas al Programa Presupuestario E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico por un monto acumulado de \$98,651,347 integradas con recursos fiscales y propios, desglosadas por capítulo del gasto, partida presupuestal y específica, del periodo comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024, identificando lo siguiente:*

**Inconsistencias en la programación y aplicación de erogaciones:**



**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave **del programa:** 800 al Desempeño

*Se estima que 34 erogaciones (**Anexo I**) por un monto total de **\$22,432,928.91**, no se alinean con los objetivos y metas del Programa, toda vez que, éstas no contribuyen a fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica, o bien, que conforme a las estrategias prioritarias, no se observa que dichas erogaciones garanticen el equipamiento adecuado de los centros de Investigación del Instituto Politécnico Nacional, para dar soporte a la implementación de la educación y la investigación científica y tecnológica que fortalezcan la economía nacional.*

*Lo anterior al considerarse que las citadas erogaciones no fueron aplicadas a los centros de investigación y desarrollo relacionadas con los objetivos y metas del referido Programa Presupuestario, sino a diferentes dependencias politécnicas para adquisición de alimentos y utensilios, herramientas, refacciones y accesorios menores, materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, así como materiales y artículos de construcción y de reparación que entre otros conceptos que se detallan en el mencionado **Anexo I**; esto originado por lo la falta de una adecuada distribución, aplicación y control de dichas erogaciones*

**Inconsistencias en la información reportada en la Plataforma de Transparencia Presupuestaria:**

*De la comparación entre las erogaciones por partida específica correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2023 y primero y segundo de 2024, contra las reportadas al respecto en la Plataforma de Transparencia Presupuestaria, se identificaron variaciones por un monto total de **\$82,369,474.57 (Anexo II)**, situación que se considera resta veracidad a la información publicada respecto del ejercicio del gasto público y en consecuencia de la rendición de cuentas que se debe otorgar a la ciudadanía en general.*

**CONCLUSIÓN:**

*La falta de una adecuada Planeación y Control en la determinación de las erogaciones del Programa Presupuestario E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, repercuten en la contribución al fortalecimiento de las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica, así como en el cumplimiento de metas y objetivos del Programa.*

*Además, la discrepancia de congruencia en el reporte de cifras del gasto entre de erogaciones con cargo al Programa Presupuestario y las publicadas en la Plataforma de Transparencia Presupuestaria, inciden en la adecuada transparencia y confiabilidad en la rendición de cuentas para la toma de decisiones e información a la ciudadanía en general.*

**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPNClave **del programa:** 800 al Desempeño**Acciones Promovidas**

*El Director Técnico y de Promoción conjuntamente con el Jefe de Departamento de Evaluación y Supervisión deberán de:*

***Recomendación al Desempeño 01:***

*Establecer las estrategias para que los recursos del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo", sean efectivamente aplicados y direccionados para el cumplimiento de los objetivos y metas que fueron programados y de esta forma contribuyan realmente a fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de los educandos, a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipos de vanguardia de los diferentes centros de enseñanza de la comunidad politécnica.*

*Lo anterior, considerando entre otros una la lista de las partidas específicas, que se prevean destinar al Pp. E021 y con apego al propósito del mismo y bajo el criterio de la determinación de éstas, cuya formalidad deberá contener el nombre, cargo y firma de la o las personas servidoras responsables de su elaboración, supervisión y autorización.*

*Lo anterior, sin omitir adjuntar la evidencia documental que sustente las acciones que se realicen al respecto.*

***Recomendación al Desempeño 02:***

*Establecer las estrategias de control y supervisión que permitan evitar la reincidencia entre la información que es parte de las erogaciones del gasto del citado programa presupuestario y la publicada en la plataforma de Transparencia Presupuestaria, a efecto de dar veracidad a la información publicada al respecto y de la rendición de cuentas que se otorga a la ciudadanía en general, esto mediante la definición de las actividades y los responsables de la carga de la citada información que prevé la fracción XXI, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).*

*Tolo lo anterior, sin omitir adjuntar la evidencia documental que sustente las acciones que se realicen al respecto.*

**VII. Resumen**

Derivado del acto de fiscalización número 2024-11-L6H-OEF-AUD-004, se determinaron dos resultados preliminares, tal como se describió en el apartado **VI Resultados** de este informe, mismos que en cumplimiento al artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se dieron a conocer a la Unidad Fiscalizada, quien no proporciono elemento alguno que modificará sustancialmente los hallazgos determinados, siendo su detalle el siguiente:



**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave **del programa:** 800 al Desempeño

Resultados Definitivos	Número de Acciones Promovidas (Recomendaciones al Desempeño)
1	3
2	2
<b>Total</b>	<b>5</b>

### VIII. Opinión

La presente opinión se emite dentro del plazo establecido en el artículo 25, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización. Al respecto, el presente acto de fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Dirección Técnica y de Promoción, y de cuya veracidad es su responsabilidad; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron las pruebas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios con el fin de verificar si el Área Auditada se apegó a las disposiciones normativas aplicables en materia de planeación, programación y/o seguimiento del Programa Presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"; identificándose que por la falta de una adecuada aplicación en forma indistinta de dichas disposiciones normativas, se dejara de:

- Alcanzar en tiempo y/o forma los compromisos e indicadores de desempeño establecidos al respecto, debilitando el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales, así como en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Determinar y aplicar adecuadamente las erogaciones del citado programa, debilitando la contribución al fortalecimiento de las competencias científicas y tecnológicas de los educandos a través de la conservación de los espacios físicos y dotación de equipo de vanguardia a la comunidad politécnica, así como en el cumplimiento de metas y objetivos del multirreferido Programa.

Además, de evidenciar discrepancia en el reporte de cifras del gasto de erogaciones con cargo al Programa Presupuestario y las publicadas en la Plataforma de Transparencia Presupuestaria, con repercusión en transparencia de rendición de cuentas.

Derivado de lo anterior, se presentan áreas de oportunidad para fortalecer el control interno como son entre otras, en el establecimiento de:

- Un programa de capacitación que robustezca la operación del citado programa presupuestario, así como de la integración y/o actualización de las cédulas de actividades considerando tramos de responsabilidades y asignación de actividades, con apego a



**Sector (Ramo):** Educación Pública

Ente Fiscalizado: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN

Clave **del programa:** 800 al Desempeño

las disposiciones de la materia, orientado al cumplimiento cabal de las metas y objetivos Institucionales, así como en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados.

- Las estrategias para que los recursos asignados al citado Programa Presupuestario sean efectivamente aplicados y direccionados al cumplimiento de los objetivos y metas programadas.
- Las acciones control que permitan la correcta conciliación y oportuna actualización de la plataforma de transparencia presupuestaria que permitan transparentar la rendición de cuentas y realizar la adecuada toma de decisiones.

Por lo anterior, la Unidad Fiscalizada, debe implementar las acciones promovidas comprometidas dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de este informe, a fin de que se cumplan con las metas y objetivos Institucionales y del Programa Presupuestario, para evitar inobservancia a la normatividad aplicable.

**Elaboró**

**L.C. Miguel Ángel López Trejo**  
Enlace de la Oficina de Representación  
en la COFAA-IPN

**Supervisó**

**Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa**  
Jefe de la Oficina de Representación,  
en la COFAA-IPN

**Autorizó**

**Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez**  
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización,  
en el Ramo Educación Pública